

## A05

- Los que se quieran dar de alta en la subcategoría Importador, además del correspondiente Arancel para la reinscripción, deberán abonar el Arancel 05.

Encaso de poseer la subcategoría correspondiente, no se requiere volver a pagar el Arancel 05.

Los Organismos del Estado están exceptuados de abonar Aranceles para la realización de tramites ante el RENPRE.